

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

MIÉRCOLES, 19 OCTUBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 111.—PÁG. 1887

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY concediendo una moratoria para el pago de Contribuciones atrasadas a los indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1889.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden extendiendo a los impresores, litógrafos y grabadores la responsabilidad solidaria de autores y editores que se establece en el artículo 2.º de la Orden de 29 de abril de 1938.—Página 1890.

Otra facultando a las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, para ceder terrenos a la Delegación Nacional de Auxilio Social para los fines que expresa.—Página 1890.

Otra sobre protección a las instituciones de la madre y el niño y normas a que ajustarán su actuación en este aspecto las Inspecciones provinciales de Sanidad.—Páginas 1890 y 1891.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONDECORACIONES.—Orden resolviendo que las condecoraciones obtenidas con anterioridad a la actual campaña podrán seguir siendo usadas en la forma y características de su concesión.—Página 1891.

Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Javier Laviña Beranger, con la antigüedad que se indica.—Página 1891.

Otra concediendo el empleo de Alférez de Infantería al Alumno D. José Gómez Gastain.—Página 1891.

Otra ascendiendo a Teniente provisional de Artillería al Alférez D. Manuel Fernández Hurtado.—Página 1891.

Otra confiriendo empleo de Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces D. Ricardo María Abaurre y Herreros de Tejada y otros, con la antigüedad que se expresa.—Página 1891.

Otra ascendiendo al empleo inmediato a los Jefes y Oficiales de Carabineros Teniente Coronel don Luis Villalba Escudero y otros.—Página 1891.

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación de Veterinario 3.º a los soldados D. Manuel Martín Marcos Marcos y otros, pasando destinados donde se indica.—Páginas 1891 y 1892.

Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional D. Vicente González Sáiz.—Página 1892.

Empleos honoríficos.—Orden confiriendo el empleo de Capitán honorario de Artillería al Ingeniero Industrial D. Antonio Fernández Figares y Méndez.—Página 1892.

Habilitaciones.—Orden habilitando para empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería D. José Jiménez Cantón y otros.—Página 1892.

Otra id. al id. a los Tenientes de Infantería D. Martín Fernández Torres y otros.—Página 1892.

Otra id. para empleo de Comandante al Capitán de la Guardia Civil D. Arturo Rodríguez Durán.—Página 1892.

Otra id. para Comandante al Capitán de Artillería D. Mario Martín Bellogín.—Página 1892.

Otra id. para Comandante al Capitán de Ingenieros D. Antonio Jiménez de Blas.—Página 1892.

Otra id. para Capitán al Teniente de Ingenieros D. Esaul Baroch Pons.—Página 1892.

Otra id. para Comandante a los Capitanes de Intendencia D. Ricardo Jiménez Embún y otros.—Página 1892.

Medalla Militar.—Orden concediendo esta Medalla a los Cabos D. Edelmiro Iglesias Iglesias y otro, por los méritos que indica.—Págs. 1892 y 1893.

Otra id. id. al Comandante de Ingenieros, Piloto y Observador, fallecido, D. Cipriano Rodríguez Díaz, por los méritos que indica.—Página 1893.

Otra id. id. al Teniente de Complemento, fallecido, D. Emiliano Suso Montoya, por ídem.—Pág. 1893.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta Medalla a D. Florencio Leiva Gonzalo y otros.—Páginas 1893 a 1895.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo superior inmediato a los Oficiales de Infantería, Teniente de Complemento D. Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu y otros.—Página 1895.

Otra id. a Alférez de Complemento de Artillería a D. Laureano Mongé Moreno.—Página 1895.

Otra confirmando en el empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los hoy Capitán y Teniente D. Francisco Ocaña Jurado y otro.—Página 1895.

Otra ascendiendo a Capitán Médico de Complemento al Teniente Médico D. Juan Vidal Miralles, con la antigüedad que se indica.—Página 1895.

(Ingreso).—Orden concediendo el ingreso en la Escala de Complemento de Veterinaria, con el empleo de Veterinario 3.º, a D. Julián González Fernández.—Página 1895.

Practicante de Veterinaria.—Orden nombrando Practicante de Veterinaria al estudiante, Cabo de Artillería D. Justo Elarri Compains, pasando destinado donde se expresa.—Página 1895.

Situaciones.—Orden disponiendo pase a situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de E. M. D. Antonio Cuéllar Gragera.—Página 1895.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Antonio Jesús Pina Vázquez.—Página 1896.

Destinos.—Orden destinando al Jefe y Oficiales de Veterinaria Subinspector Veterinario de 2.ª don **Emiliano Hernández Mateos** y otros.—Pág. 1896.

Otra id. a los Maestros herradores provisionales D. Juan José Carballo Domínguez y otros.—Página 1896.

Otra destinando al Comandante de Infantería don José Rojí Acuña.—Página 1896.

Pensiones.—Orden concediendo la transmisión de la pensión correspondiente a la Cruz Laureada de San Fernando a doña Presentación de la Fuente Gómez, madre del Capitán de Infantería D. Miguel Zabalza de la Fuente.—Página 1896.

Situaciones.—Orden disponiendo cese en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Comandante de Infantería D. Antonio Ochoa Iglesias.—Página 1896.

Otra id. pase a situación de "Reemplazo por herido" el Alférez provisional de Infantería D. Juan Artilles Cabrera.—Página 1896.

Otra id. al id. "Al Servicio del Protectorado", el Sargento de Infantería D. Cristóbal Cabello Romero.—Página 1896.

Otra id. al id. "Al Servicio de otros Ministerios", el Comisario de Guerra de Intervenciones Militares D. Jacobo Guitart de Virto.—Página 1896.

Otra id. cese en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Brigada de Infantería D. Joaquín Morales Díaz.—Página 1896.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación provisional de Auxiliar 2.º Naval al Contraalmirante de la Marina Mercante D. Manuel Palacios González.—Página 1897.

Otra concediendo la asimilación de Teniente Médico de la Armada a D. José Ramón Rodríguez-Roda y otros.—Página 1897.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Manuel Suárez Figueroa Prieto y otros.—Páginas 1897 a 1900.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 267 y 268.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Circunstancias de índole diversa que, con toda justificación, se han señalado a la atención de mi Gobierno, han obligado a considerar, con la preferente atención que presta a los problemas coloniales, la situación en que se hallan muchos de los contribuyentes indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, que por diferentes razones no hicieron efectivas en período voluntario las contribuciones y tributos que venían obligados a satisfacer a la Hacienda pública.

El cobro de esas cantidades, acumuladas a través de los años y algunas veces en trance próximo de prescripción, crearía a los deudores una situación de agobio, que por evidentes razones de equidad precisa evitar, y que, por otra parte, no se compadecería con las orientaciones de la política colonial del nuevo Estado, que tiende, mediante una serie de disposiciones concordadas, a restaurar, para propulsarla, la economía de nuestras Posesiones.

La concesión de moratoria, recurso único para situación de esa índole, significa el reconocimiento de esa apremiante y extraordinaria necesidad, pero a condición de que sus positivos beneficios sólo sean aplicados a los que realmente estén necesitados de ellos, y precisamente en la medida que impone la exigencia de no desatender legítimas obligaciones del Tesoro.

Por estas consideraciones,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga moratoria a los contribuyentes indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea para el pago de las contribuciones que adeudan al Tesoro, con excepción de las que deban percibirse en período voluntario.

Artículo segundo.—Esta moratoria queda subordinada, en su aplicación, a las condiciones siguientes: a) Sólo será aplicable a quienes no puedan satisfacer sus atrasos por débitos de contribución, sin desatender de un modo notorio sus más perentorias necesidades o comprometer gravemente su propio patrimonio.

La declaración de estas circunstancias corresponderá en cada caso al Gobernador General, oído el Patronato de Indígenas, que a su vez recabará, para emitir su dictamen, los datos y asesoramientos que crea necesarios.

b) La aplicación de la moratoria se hará de modo que la deuda pendiente quede amortizada de un modo gradual y precisamente en un período de cinco años, a cuyo efecto, cuando existan créditos en trance de prescripción, satisfarán los deudores, con la anualidad corriente, tres de atrasos; dos, cuando se trate de créditos posteriores a mil novecientos veintiocho, y una, cuando la deuda no exceda de cinco anualidades.

c) Aplicada la moratoria a un deudor y establecidas formalmente las condiciones de pago, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, el incumplimiento de ellas determinará, de pleno derecho, la pérdida de los beneficios otorgados, y sin nueva declaración se procederá ejecutivamente, según el estado del procedimiento, contra los bienes del deudor para el cobro de la totalidad del adeudo.

Artículo tercero.—La Vicepresidencia del Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDENES

La eficacia de las disposiciones que exigen previa autorización del Servicio Nacional de Propaganda para la edición y venta de publicaciones no periódicas, necesita especial cuidado en lo referente a aquellas representaciones plásticas que se realizan por medio de procedimientos mecánicos. En ellas se atenta con frecuencia que alarma contra el prestigio artístico nacional precisamente en la reproducción de efigies, símbolos y composiciones de significación política directamente relacionada con la propaganda del Movimiento.

En consecuencia, completando la Orden de 29 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La responsabilidad solidaria de autores y editores que se establece en el artículo segundo de la Orden de 29 de abril de 1938, se extenderá a los impresores, litógrafos y grabadores, los cuales deberán exigir que con anterioridad a la impresión les sea presentada la debida autorización. Las sanciones podrán imponerse a las empresas y a los gerentes.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Por algunas Corporaciones locales se ha manifestado deseo de ceder terrenos de su propiedad para la edificación de Hogares-residencias de cumplidores del Servicio Social de la Mujer y de Guarderías Infantiles de Auxilio Social. Pero los términos restrictivos en que está redactado el párrafo primero del artículo 151 de la vigente Ley Municipal suscitan alguna duda, que puede resolverse haciendo aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo.

La publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de agosto último aconseja dar cauce reglamentario a aquellos deseos, e incluso a los de las Corporaciones que no disponiendo, de momento, de solares adecuados, puedan adquirirlos de los poseedores actua-

les para destinarlos a los beneméritos fines indicados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos quedan facultados para ceder terrenos gratuitamente o con un canon reducido a la Delegación Nacional de Auxilio Social, con objeto de que en ellos se instalen Residencias-Hogares de cumplidoras del Servicio Social de la Mujer, Guarderías Infantiles u otras Instituciones análogas dependientes de aquella Delegación.

En todos estos casos el acuerdo corporativo no será perfecto sin la autorización de este Ministerio.

Artículo segundo.—Quedan facultados los Ayuntamientos para adquirir, por los trámites de expropiación forzosa, terrenos con destino a las cesiones a que se refiere el artículo anterior. A tal efecto, se considerarán empresas de utilidad pública, siéndoles aplicables los preceptos referentes a expropiación forzosa para obras y servicios municipales.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Ilmo. Sr.: En el desarrollo de la beneficencia y obras sociales que se ha operado en el territorio nacional desde el 18 de julio de 1936, ocupan puesto preferente las instituciones de protección a la madre y al niño, creadas unas al calor de las nuevas iniciativas generosas de nuestro pueblo y ampliadas otras en sus fines y en sus medios al amparo de la caridad de la guerra.

No cabe desconocer el aspecto sanitario de la mayor parte de las funciones y propósito que cumplen dichas obras sociales, y es deber del Estado, no sólo velar por la perfección del servicio técnico anexo a las mismas, sino prestarles su tutela y consejo constantes de acuerdo con los objetivos encomendados a los organismos oficiales de maternología y puericultura.

Por otra parte, las Organizaciones Juveniles del Movimiento han

acudido a este Ministerio en demanda de colaboración del personal sanitario dependiente del Estado, la Provincia y el Municipio para el reconocimiento y fichado de los afiliados a dichas organizaciones, petición a la que debe accederse por tratarse de una misión propia de los mencionados servicios.

En atención a las consideraciones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Las Inspecciones Provinciales de Sanidad del Estado, a través de sus Servicios de higiene infantil, vigilarán y asesorarán a las instituciones de todo orden de protección y asistencia a la madre y al niño, en todo cuanto con el aspecto sanitario se relaciona.

Artículo segundo.—Mientras las instituciones oficiales y particulares a que esta Orden se refiere no cuenten con personal y dispensarios suficientes para el reconocimiento y formación de fichas sanitarias, podrán recabar de los diversos servicios de las Inspecciones provinciales de Sanidad que les presten su ayuda en la medida que sea compatible con sus medios.

Las Inspecciones provinciales podrán ordenar a los centros secundarios y primarios y a los inspectores municipales idénticas colaboraciones.

Artículo tercero.—Las prevenciones y beneficios de la presente Orden se extenderán a las llamadas Obras Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Si el número de inscritos lo requiere, las Jefaturas podrán solicitar de otras corporaciones o entidades provinciales o municipales la cooperación de sus técnicos para la confección de las fichas sanitarias.

Artículo cuarto.—En todo caso, la ficha sanitaria se ajustará a un modelo único aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad del Ministerio del Interior.

Artículo quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 28 de mayo de 1931 sobre propaganda y divulgación sanitarias, al organizarse cursillos para la preparación

del personal que haya de prestar servicios en las instituciones y obras sociales de que se ha hecho mérito, deberá solicitarse la intervención del personal técnico y especializado dependiente del Servicio Nacional de Sanidad, y la aprobación de los planes y programas por las Inspecciones provinciales.

Artículo sexto.—El personal femenino que en dichas instituciones ostente la denominación de enfermera u otros análogos, deberá poseer el título expedido por los organismos debidamente autorizados para ello.

Artículo séptimo.—Por el Servicio Nacional de Sanidad se dictarán las instrucciones complementarias de la presente Orden y especialmente en lo que afecta a la constancia estadística de su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Ultmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

CONDECORACIONES

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien resolver que las condecoraciones obtenidas con anterioridad a la actual campaña podrán seguir siendo usadas con la forma y características de su concesión, por no oponerse a ello el Decreto número 192 de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99).

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de Infantería don Javier Lavina Beranger, colocándose en la escala de su nuevo empleo a con-

tinuación de don José Fuentes-Cantillana Idigoras.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional núm. 22), y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don José Gómez Gastain.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 15 de diciembre de 1937, al Alférez de dicha escala y Arma don Manuel Fernández Hurtado, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional del Arma de Ingenieros con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma, que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 15 de octubre de 1937.

D. Ricardo M.^a Abaurre y Herberos de Tejada.

Con antigüedad de 31 de enero de 1938.

D. Bartolomé Llinares Llinares.

D. Adolfo Izquierdo Marin.

D. Manuel Pablos Pérez.

D. Manuel García Rodríguez.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria por antigüedad, con la del 6 del actual, a los Jefes y Oficiales de Carabineros que a continuación se relacionan:

A Coroneles

Teniente Coronel don Luis Villalba Escudero.

Idem idem don Manuel del Valle Aparicio.

A Tenientes Coroneles

Comandante don Alfonso Castellary Herrera.

Idem don González Fernández Tamayo.

Idem don Federico Rodríguez Baster.

Idem don Nestavo García Hernández.

Idem don Ricardo Perla Fernández.

A Comandantes

Capitán don Manuel Sanmartín Rives.

Idem don José Ferrer Herrera.

Idem don Ignacio Martín Esperanza Alvareda.

Idem don José Cumbre Teclé.

Idem don Angel Espia Bermúdez.

A Capitanes

Teniente don Gabriel García Martínez.

Idem don André Alvarez Froix,

Idem don Luis Ruiz Horn.

Idem don Florentino del Arco Valverde.

Idem don Santiago Estébanes Piñero.

Burgos, 18 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Depacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario 3.^o a los soldados don Manuel Martín Marcos Marcos y don Antonio Blazco Maestre, que pasan destinados al Grupo de Veterinaria Militar núm. 2, continuando en las Unidades que actualmente prestan sus servicios profesionales, y el falangista don Francisco Aguilar León, que pasa a las órdenes

del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Por haberle sido concedidos los beneficios de la Orden fecha 20 de febrero de 1937 (B. O. número 125), como tercer hermano en filas, cesa en el empleo de Alférez provisional don Vicente González Sáinz.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señalan las Ordenes de 20 de julio y 8 de agosto últimos (BB. OO. números 21 y 41), se confiere el empleo de Capitán honorario de Artillería, para servicios técnicos y por el tiempo de duración de la campaña, al Ingeniero Industrial don Antonio Fernández Figares y Méndez.

Burgos, 14 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería don José Jiménez Cantón y don Eugenio Alonso González y a los Capitanes de la misma Arma don Joaquín Bosch de la Barrera, don Anselmo Castañera Mata y don Tomás Alonso Morales.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería D. Martín Fernández Torres, don Cayo Alamo Santamaría y don Juan Solano Sanabria.

Burgos, 15 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer empleo de Comandante al Capitán de la Guardia Civil don Arturo Rodríguez Durán.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Mario Martín Bellogín.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros don Antonio Jiménez de Blas, quien continuará destinado en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros don Esaul Barosh Pons, quien continuará destinado en el Batallón de Zapadores de Marruecos.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

D. Ricardo Ximénez Embún,
D. Alberto Goytre Laguera,
D. Manuel López Font,
D. Joaquín Moya Gilabert.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Por resolución de 10 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar a los cabos don Edelmiro Iglesias Iglesias, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, y don Alejo Izquierdo González, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 13 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraídos por el cabo don Edelmiro Iglesias Iglesias

Demostró, durante todas las preparaciones artilleras que el enemigo hizo sobre la posición de la Muela, un gran entusiasmo y tal espíritu, que, unido a su valor, le permitió no dejar ni un solo momento de disparar sobre el enemigo, que intentaba infiltrarse entre nuestras líneas. En el curso de una de estas preparaciones, fué deshecho de un cañonazo el nido en que estaba emplazado su fusil ametrallador, y sin dudar un momento, y a pesar de estar rodeado de una nube de metralla, lo reconstruyó, enardecido de un gran entusiasmo; deshecho por segunda vez, quedó envuelto en cascotes, y saliendo de entre las ruinas emplazó su fusil ametrallador fuera del parapeto, continuando hostigando al enemigo, al que obligó a retirarse desconcertado, causándole numerosas bajas.

Méritos contraídos por el cabo don Alejo Izquierdo González

Durante su larga permanencia en su Batallón, ha demostrado siempre valor, resistencia a la fatiga y condiciones de mando. La noche del 20 del pasado, en el asalto de vértice Creventada y organización defensiva de él, mostró, además de las cualidades antedichas, gran entusiasmo y certero instinto, gracias al cual logró que la primera arma automática, convenientemente emplazada para la defensa, fuese la suya. El día 21, en la defensa de dicho vértice, nuevamente puso de manifiesto sus cualidades, pues a

pesar de haber recibido un balazo en la cabeza, se negaba a ser evacuado, y hubo que obligarle a abandonar su puesto.

Por resolución de 6 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Ingenieros, Piloto y Observador, fallecido, don Cipriano Rodríguez Díaz, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 10 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Entusiasta desde su iniciación del Movimiento Nacional, fué uno de los colaboradores más asiduos e inteligentes del Mando de las Fuerzas Aéreas Nacionales. Se distinguió en las operaciones del Norte de España, mandando un Grupo de colaboración, demostrando en todo momento gran valor personal y perfecto conocimiento del empleo de dicha Unidad, por lo que mereció repetidas felicitaciones del Mando de tierra por sus actuaciones eficaces y decididas, y al mando de otro Grupo de colaboración y en lucha con enemigo terrestre alcanzó gloriosa muerte el día 2 del mes actual.

Por resolución de 10 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Teniente de Complemento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia (Tercio Castellano de Mola), don Emiliano Suso Montoya (fallecido), por los méritos que a continuación se relaciona:

Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Después de dos años de lucha, en los que demostró cualidades de militar ejemplar, el día 25 de julio de 1938, en la operación realizada en el frente de Levante, venció con su Compañía a un enemigo enormemente superior en número y provisto de armas automáticas, al que desalojó de todas sus posi-

ciones en terreno accidentadísimo y de fácil defensa. En esta operación facilitó la actuación de las demás Unidades, y a pesar del número de bajas que sufrió su Compañía, en cabeza de las fuerzas que le quedaban, conquistó la cota 800, encontrando en ella gloriosa muerte.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 275), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería, del Batallón de Trabajadores, número 2, don Florencio Leiva Gonzalo, herido grave el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Brigada del Regimiento de Caballería, número 1, don Gregorio Palacios Gavira, herido leve el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Agustín Gómez Arce, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Bernardino Nebreda Espinosa, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento provisional del 13 Regimiento de Artillería Ligera, don Orestes Yáñez Martínez, herido menos grave el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Sargento provisional del Batallón Cazadores del Serrallo, número 8, don Luis Carrera Rodríguez, herido grave, siendo cabo, el día 17 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937, quedando anulada la concedida al mismo Sargento por Orden de 9 de septiembre último (B. O. número 85), por haberse padecido error de imprenta.

Sargento indígena, núm. 2.509, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Si Mohamed Ben Abselan Layasi, herido grave, siendo cabo, el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Sargento indígena, núm. 1.001, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Abdelkader Ben Hamed Stuki, herido grave, siendo cabo, el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento provisional del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, Si Mesaud Ben Fatah Ben Mohamed, herido grave, siendo cabo, el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar, de la Octava Región, don Angel Blanco Arias, herido grave, siendo soldado, el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937, quedando anulada la concedida por Orden de 18 de noviembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 401) al Sargento del Grupo de Seguridad del Octavo Cuerpo de Ejército, don Angel Blanco Arias, por tratarse del mismo y haberse padecido error en el arma y destino a que pertenecía el interesado.

Cabo indígena, núm. 2.924, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Hamed Ben Hamed Jomsi, herido grave el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo indígena, núm. 6.101, de

la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Laarbi Ben Hamed Dukali, herido menos grave, siendo soldado, el día 18 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo de la Primera Comandancia de Sanidad Militar, don Antonio Gutiérrez Luis, herido grave el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés de Lácar, don Luis Torres Mendiburu, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés del Pilar, don Juan Vitas Berrozpe, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936, quedando anulada la concedida al mismo cabo por Orden de 31 de agosto último (B. O. núm. 76), por haberse padecido error de imprenta.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, D. Felipe González González, herido leve el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Marcos Andrés Pecharromán, herido grave el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Manuel Gracia Ralda, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Pedro Darío Arana Maiz, herido grave el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena, núm. 1.356, de la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, Mohtar Ben Embark Kadur, herido menos grave el día 28 de marzo de 1927. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1927, quedando anulada la concedida al mismo soldado por Orden de 28 de septiembre último (B. O. número 102), por haberse padecido error de imprenta.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Florentino Luis Mateos, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Saturnino Avilés Lizana, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Lucio Arizcuren Palacios, herido grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Celedonio González Anguiano, herido menos grave el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Carmelo Romano Berrozpe, herido menos grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don José Eslava Iroz, herido grave el día primero de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de

las J. O. N. S. de Navarra, don Juan Ignacio Recondo Zabaleta, herido grave el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Anastasio Irisarri Inza, herido grave el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Marcos Ororbía Azpiru, herido grave el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, don Germán Albarrán Andrés, herido grave el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Falangista de la Primera Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Manuel Ayesta Irazábal, herido grave el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Falangista de la Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Marruecos, don José Tobarra Lucena, herido grave el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, don Manuel Asencio Cantero, herido grave el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Falangista de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Santiago Suso Acedo, herido grave el día 28 de ju-

nio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Falangista de la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Federico Ansó Arbués, herido grave el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último, (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu, del Segundo Tercio de La Legión, con antigüedad de 27 de febrero de 1938.

Idem de idem don Fernando Domínguez Garraf, del Regimiento de La Victoria, núm. 28, con idem de 19 de marzo de idem.

Idem de idem don Leopoldo Etevez Miguel del Corral, del idem, con idem de idem.

Idem de idem don Conrado Herrero García, del idem, con idem de idem.

Idem de idem don Manuel Sánchez Rodríguez, del idem, con idem de idem.

Idem de idem don Eugenio Pardo y Pardo-Reguera, del Regimiento Zaragoza, núm. 30, con idem de 28 de abril de idem.

Idem de idem don Eladio Mariano Fernández Nieto, del Tabor de Ifni-Sahara, con idem de 25 de mayo de idem.

Idem de idem don Luis Cereza Oliván, del Regimiento Valladolid, núm. 20, con idem de 2 de junio de idem.

Idem de idem don Miguel Pérez Jiménez, del Regimiento Granada, núm. 6, con idem de 8 de julio de idem.

Idem de idem don José Miguel Liso Ibáñez de Ibero, de la Ins-

pección de Campos de Concentración, con idem de 9 de julio de idem.

Idem de idem don Pedro Mirasol Godoy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, con idem de 19 de julio de idem.

Idem de idem don José Trelle Grasa, del Regimiento La Victoria, núm. 28, con idem de 15 de agosto de idem.

Idem de idem don Miguel Lizcano de la Rosa, de Flechas, con idem de 10 de septiembre de idem.

Alférez de Complemento don Julián Martínez Rubio, del Tercio de Orden y Policía, con idem de 3 de octubre de 1937.

Idem de idem don Emilio Pérez Alarcón, del Regimiento Lepanto, núm. 5, con idem de 22 de noviembre de idem.

Idem de idem don Francisco Ferrándiz Arjonilla, de la sexta Bandera de Castilla, con idem de 24 de septiembre de 1938.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 27 de septiembre último a Brigada de dicha escala y Arma, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera, don Laureano Monje Moreno.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber resultado aptos en el examen que para Alférez de Complemento de Artillería verificaron en el primer Regimiento de Artillería Pesada, con fecha 30 de junio de 1936 y no haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL, se confirma en el empleo de Alférez a los hoy Capitán y Teniente de dicha escala y Arma, respectivamente, don Francisco Ocaña Jurado y don José López de la Manzanara, con antigüedad de la fecha mencionada.

Burgos, 14 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General

Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 12 de abril último, (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento, con antigüedad de 4 de abril del corriente año, al Teniente Médico de dicha escala don Juan Vidal Miralles.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ingresos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo tercero del artículo 47 de la R. O. C. de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 295), se concede el ingreso en la escala de Complemento de Veterinaria, con el empleo de Veterinario tercero y antigüedad de esta fecha, a don Julián González Fernández, nombrado Veterinario auxiliar por R. O. C. de 13 de marzo de 1929 (D. O. núm. 65), actualmente movilizado en el Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, pasando destinado en su nuevo empleo al Cuadro eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Practicantes de Veterinaria

Se nombra Practicante de Veterinaria, en las condiciones que determina la Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 606), al estudiante, cabo del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9, don Justo Ilarri Compains, quien pasa destinado al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 7.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a situación "Al servicio de otros Ministerios" el Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Cuéllar Gragera.

Burgos, 17 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército**Bajas**

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería, y pasa a la situación militar que le corresponde, don Antonio Jesús Pina Vázquez.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

El Jefe y Oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan, pasan a los destinos que se indican:

Subinspector Veterinario de segunda, don Emiliano Hernández Mateos, a Jefe de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región, sin perjuicio de sus actuales destinos.

Veterinario segundo de Complemento don Antonio Villacampa Ara, del Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5, al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Veterinario segundo, asimilado, don Félix Marco Ventura, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5.

Idem tercero, asimilado, don José Alonso Fernández, alta del Hospital de Zaragoza, al Cuadro eventual del Ejército del Norte.

Idem idem don Manuel Esteban Carreño, al Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasarán destinados a donde se indica, los Maestros Herradores provisionales que se relacionan a continuación:

Don Juan José Carballo Domínguez, al Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33.

Don Higinio Gallego Peña, al Batallón de Montaña Flandes, número 5.

Don Vicente Campo Cervero, al idem idem Sicilia, núm. 8.

Don Lorenzo Gamboa Astil, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 17 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a las Fuerzas de Seguridad y Asalto, el Comandante de Infantería don José Rojí Acuña, Mutilado de Guerra por la Patria.

Burgos, 18 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones

Vista la instancia promovida por doña Presentación de la Fuente Gómez, viuda del Comandante honorífico de Infantería, retirado, don Miguel Zabalza Ercilla, fallecido el día 28 de julio de 1937; en solicitud de la transmisión de la pensión correspondiente a la Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, obtenida por su hijo, en el empleo de Capitán de Infantería, don Miguel Zabalza de la Fuente, fallecido con anterioridad a serle concedida por R. O. de 7 de agosto de 1929 (D. O. núm. 172) y justificados los necesarios requisitos prevenidos; vengo en conceder la transmisión a la referida madre viuda de la pensión de 2.000 pesetas anuales, correspondientes a la expresada Cruz, la que le será abonada a la interesada desde el 29 de julio del año anterior, día siguiente al del fallecimiento de su marido, por la Pagaduría Militar de Haberes de la Sexta Región Militar.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", el Comandante de Infantería don Antonio Ochoa Iglesias, que quedará a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 17 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-

neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 30 de septiembre próximo pasado, con residencia en Las Palmas, el Alférez provisional de Infantería con destino en el Regimiento de Zaragoza, núm. 30, don Juan Artiles Cabrera, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1, el Sargento de Infantería don Cristóbal Cabello Romero, precedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos, 15 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a situación "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Delegado Gubernativo de Ceuta, el Comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención Militar, don Jacobo Guitart de Virto.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache, núm. 3, el Brigada de Infantería don Joaquín Morales Díaz, que quedará a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 15 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Asimilaciones

Como consecuencia de propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo, concedo al Contramaestre de la Marina Mercante embarcado en el crucero-auxiliar "Mar Negro", Manuel Palacios González, la asimilación, provisional, de Auxiliar segundo Naval, por el tiempo de duración de la actual campaña, por haber demostrado gran capacidad para el desempeño de ese empleo.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. núm. 25) Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 15, 34, 84 y 252, se confieren las asimilaciones que se indican a los Licenciados y Estudiantes de Medicina y Practicantes Civiles, que figuran relacionados a continuación y que pasarán destinados a los órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz:

Tenientes Médicos de la Armada

Don José Ramón Rodríguez-Roda, Doctor en Medicina y Cirugía.

Don José Vivez Febrer, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Asimilados a Auxiliares segundos de Sanidad

Don Jerónimo Suau Sáiz, Estudiante de Medicina.

Don José Serrano Pérez, Practicante Civil.

Don Francisco de S. Olivert Vert, Practicante Civil.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos, y altas como militarizados a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Manuel Suárez Figueroa Prieto...	Funcionario.	1928	Sicilia.
Félix Carnero de la Peña	Empleado.	1928	Caja Recluta de Burgos.
Nicolás Fernández Alonso.	Idem.	1929	En la industria.
Eulogio Conde Marra.	Espec.	1928	Caja Recluta de Orense.
Rafael Della Muñoz.	Electricista.	1928	Caja Recluta de Ronda.
Juan Sánchez Macías.	Jefe.	1928	Idem idem.
Francisco Rivas Guerrero.	Idem.	1928	Idem idem.
Guillermo Vicente Mingarro.	Ingeniero.	1930	Automovilismo 6.ª Región, Aranzón.
Antonio Gómez Díaz.	Espec.	1928	Artillería Mallorca.
José Ruiz Rodríguez.	Jefe Técnico.	1928	Artillería Las Palmas.
Jerónimo Rodríguez Caballero.	Mecánico.	1927	Mar. En la industria.
José Pérez González.	Ajustador.	1928	En la industria.
Laureano Vázquez Mauri.	Idem.	1928	Idem idem.
Rafael Rivero Macho.	Idem.	1927	Mar. En la industria.
Eloy Navarro Peña.	Vidriero.	1932	Ametralladoras, 7, Plasencia.
Manuel Palonogue Echepare.	Aceros.	1928	Arapiles, 7.
Juan J. Azpiri Unamunzaga.	Mecánico.	1930	Zapadores Minadores, Recuperación, Montalbán.
Jesús Arizaga Orbe.	Tornero.	1930	Zapadores Minadores 6.
Valentín Ibarlucca Mendibe.	Ajustador.	1931	Artillería Pesada, 3.
Manuel Puertas Extrupianis.	Cajero Cont.	1928	En la industria.
José Artacho Delgado.	Invasador.	1928	Idem idem.
Valentín Gastelurrutia Arixmendiarreta.	Contable.	1928	Idem idem.
Francisco Martínez Vargas.	Electricista.	1928	Idem idem.
Isidro Bilbao Zaldivar.	Invasador.	1928	Idem idem.
Jesús Romaya Basaldua.	Contable.	1928	Idem idem.
Alfonso Gutiérrez Colomer Schez.	Encargado.	1928	Idem idem.
Manuel Pérez Bernedo.	Contable.	1928	Idem idem.
Quintín Mateos Rodríguez.	Invasador.	1928	Idem idem.
Luis de la Osa Serrano.	Idem.	1928	Idem idem.
Andrés Frochoso Solís.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Eduardo Tenreiro Malvar.	Invasador.	1928	Idem idem.
Hermenegildo Forneas Candá.	Guarda Jurado.	1928	Idem idem.
Reyes Gordillo Cortés.	Canataz.	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Abelardo Moreno Izar Fuente.	Contable.	1928	En la industria
Francisco Martorell Tomás.	Idem.	1928	Idem idem.
Luis Masot Magraner.	Envasador.	1928	Idem idem.
Juan Rico Bellot.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Antonio Belmar López.	Electricista.	1928	Idem idem.
Manuel Alvarez Cuesta.	Envasador.	1928	Idem idem.
Antonio Zurita de la Haba.	Idem.	1928	Idem idem.
Isidro Hereu Marqués.	Jefe.	1928	Idem idem.
Antonio Alvarez Romero.	Delineante.	1928	Idem idem.
Juan Ruz Reza.	Destilador.	1928	Idem idem.
Valentín Martín de la Iglesia.	Envasador.	1928	Idem idem.
José Quintana Caicedo.	Interventor.	1928	Idem idem.
Enrique Garrido Acosta.	Mecánico.	1928	Idem idem.
José Borobia González.	Contable.	1928	Idem idem.
José Antonio Boira Palacín.	Jefe Taller.	1928	Idem idem.
Juan Serrano García.	Soldador.	1928	Idem idem.
Ricardo Blasco Piñol.	Idem.	1928	Idem idem.
Agustín Ferrer Marzo.	Idem.	1928	Idem idem.
José María García Judez.	Espec.	1928	Idem idem.
Jesús Tirado Losilla.	Idem.	1928	Idem idem.
José Berges Molinos.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Juan Bosqued Hernández.	Tornero.	1928	Idem idem.
Modesto Enderiz Sanz.	Calderero.	1928	Idem idem.
Emiliano Alagón Mercader.	Tornero.	1928	Idem idem.
Eladio F. Soriano Lucía.	Fresador.	1928	Idem idem.
Lázaro A. Bronchales Buil.	Espec.	1928	Idem idem.
Cipriano Pérez Tello.	Modelista.	1928	Idem idem.
Ignacio Criado Ruiz.	Pintor.	1928	Idem idem.
Teodoro Enrique Bosque Gracia.	Taladrador.	1928	Idem idem.
Juan José Pablos Cubero.	Soldador.	1928	Idem idem.
Francisco Novella Gascón.	Pintor.	1928	Idem idem.
Félix Domingo Jiménez.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Santiago Sanz Moreno.	Tornero.	1928	Idem idem.
Luis Muniesa Lostao.	Idem.	1928	Idem idem.
Miguel Peiro Lamana.	Modelista.	1928	Idem idem.
Ramón Toro Diest.	Tornero.	1928	Idem idem.
Basilio Cerdero García.	Fundidor.	1928	Idem idem.
Saturnino López Joven.	Idem.	1928	Idem idem.
Julio Más Mateo.	Calderero.	1928	Idem idem.
Miguel Viscasillas García.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Joaquín Solera Yébenes.	Idem.	1928	Idem idem.
Marcelino Aliaga Artal.	Calderero.	1928	Idem idem.
Félix Anselmo Gracia Miguel.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Manuel Guajardo Artigas.	Idem.	1928	Idem idem.
José María Ubiedo Suárez.	Peón.	1928	Idem idem.
Antonio Sánchez Palacios.	Pintor.	1928	Idem idem.
Gumersindo Vallarín Casbas.	Forjador.	1928	Idem idem.
Antonio Sonsona Aurenanz.	Empleado.	1928	Idem idem.
Manuel Arnau Cesped.	Idem.	1928	Idem idem.
José Latorres Vicioso.	Soldador.	1928	Idem idem.
Angel Casas González.	Tornero.	1928	Idem idem.
Mariano Royo Serrano.	Hojalatero.	1928	Idem idem.
Ricardo Urrea Chueca.	Idem.	1928	Idem idem.
Manuel Barón Vasguas.	Forjador.	1928	Idem idem.
Alfredo Sorilla Julver.	Sopletero.	1928	Idem idem.
José Royo Granel.	Fundidor.	1928	Idem idem.
Angel Lozano Ibáñez.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Eduardo Lucho Luengo.	Idem.	1928	Idem idem.
Luis Laguardia Peleato.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Estanislao Biarte Bordetas.	Idem.	1928	Idem idem.
Antonio Millán Lázaro.	Idem.	1928	Idem idem.
Julían Cuartero Romás.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Francisco Hernández Martínez.	Peón.	1928	Idem idem.
Gregorio Bailera Blasco.	Idem.	1928	Idem idem.
Pascual Gonzalvo Cañete.	Idem.	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
José Serrano Marín.	Peón	1928	En la industria
Juan Latienda Peguero.	Idem.	1928	Idem idem.
Antonio Pérez Benedicto.	Tornero.	1928	Idem idem.
Timoteo Villacampa Gayan.	Idem.	1928	Idem idem.
Manuel Sanz Benito.	Idem.	1928	Idem idem.
José Ibarz Díez.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Antonio Curdi Lapesa.	Idem.	1928	Idem idem.
Joaquín Margolles Renancio.	Peón.	1928	Idem idem.
Tomás Valero Castañosa.	Tornero.	1928	Idem idem.
José Villuendas Andreu.	Idem.	1923	Idem idem.
Miguel Cano Gila.	Calderero.	1928	Idem idem.
Manuel Sanchis Claramit.	Moldeador.	1928	Idem idem.
Isidro Mínguez Teresa.	Peón Fdor.	1928	Idem idem.
Manuel Buy Barguez.	Idem.	1928	Idem idem.
Eugenio Gracia Adán.	Tornero.	1928	Idem idem.
José Terrón Martínez.	Funcionario.	1928	Idem idem.
José Ruiz Sancho	Carpintero.	1928	Batallón Guarnición 323.
Inocencio Santos Baranda.	Espec.	1928	En la industria
Faustino San Vicente Bartolomé.	Moldeador.	1928	Idem idem.
Manuel Fernández de Retana y Fernández de Larrinoa.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Lucio Díez Armentia.	Idem.	1928	Idem idem.
Pascual Pipaon Uriarte.	Soldador.	1928	Idem idem.
Enrique Lamarca Bengoechea.	Chapista.	1928	Idem idem.
Benito Fernández de Troconiz.	Tornero.	1928	Idem idem.
José Batallé Teixidor.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Sotero Mendoza Martínez.	Idem.	1928	Idem idem.
Francisco Murua y O. Urbina.	Idem.	1928	Idem idem.
Agustín Angulo Gutiérrez.	Tornero.	1928	Idem idem.
Julián Valle Basabe.	Pintor.	1928	Idem idem.
Honorato García Jiménez.	Ajustador.	1927	Mar. En la industria.
Eugenio Altube Urivechevarría.	Fulminantería.	1928	En la industria.
Eliás Ruiz de Gauna Elguea.	Ayt. Alto Hno.	1928	Idem idem.
Agapito Letamendi Uriarte.	Ayt. Horno.	1928	Idem idem.
Venancio Ibarreta Antoñana.	Laminación.	1928	Idem idem.
Federico Canales Blanco.	Hornero.	1928	Idem idem.
Fidel Rojo Salvador.	Encargado.	1928	Idem idem.
Amalio Sastre Cruz.	Tornero.	1928	Idem idem.
Ambrosio Diego Morán.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Leoncio García Aldea.	Moldeador.	1928	Idem idem.
Rufino García Cortazar.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Fernando Ortiz de Elguea y Sáez.	Moldeador.	1928	Idem idem.
Miguel Recarte y San Miguel.	Ajustador.	1928	Idem idem.
José Dalmay Uya.	Mecánico.	1935	Artillería Legionaria, 3.ª División.
Manuel Goicoechea Martín.	Funcionario.	1927	Mar. En la industria.
Antonio García Lepe.	Motorista.	1934	F. E. T. Sevilla.
Alipio Abal Alvarez.	Idem.	1928	Caja Recluta de León.
Joaquín Canto Osuna.	Espec.	1929	Mar. Circulación Carreteras Ejército del Centro.
Pedro Pardo Ruiz.	Maquinista.	1928	En la industria
Juan Delgado Ballesteros.	Idem.	1928	Idem idem.
Alejandro Molina Artero.	Técnico.	1928	F. E. T. Córdoba.
Juan Gavilán Granadilla.	Electricista.	1928	Idem idem.
Santiago Castro Rodríguez.	Idem.	1929	En la industria.
Francisco Cuevas Cantero.	Idem.	1928	Batallón de Pavia.
Antonio Serrano Moreno.	Idem.	1928	Idem idem.
Juan José Gómez Gómez.	Idem.	1928	Idem idem.
Juan Bautista García Arias.	Picador.	1934	Mérida, 35.
Domingo Gordón Bobis.	Idem.	1935	Idem idem.
Cristóbal Marcos Morán.	Idem.	1932	Las Navas, 2.
Manuel Rodríguez Rodríguez.	Mecánico.	1928	Burgos, 31.
Regino Siero Suárez.	Idem.	1928	Mérida, 35.
Germán Alba Aller.	Idem.	1928	Parque Aut. de León.
Antonio Peña Fernández.	Ayt. Elec.	1937	Tenerife, 38.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Gabriel Rodríguez Navas.	Espec.	1929	En la industria.
Antonio Villegas Ruiz.	Remachador	1932	Idem ídem.
Manuel Luis González.	Ajustador	1930	Idem ídem.
Paulino Ochoa Fernández.	Idem	1932	Idem ídem.
José Martínez Castillo.	Motorista	1937	Idem ídem.
Eduardo Viñuela Díez.	Tornero	1932	Idem ídem.
Inocencio Díez García.	Motorista	1932	Idem ídem.
Florentino Álvarez García.	Carpintero	1932	Idem ídem.
Umberto Llorente Baena.	Sastre	1931	Idem ídem.
Andrés Revilla Charro.	Remachador	1930	Idem ídem.
Luis Fuentetaja Martín.	Pintor	1931	Idem ídem.
Emilio Gómez Álvarez.	Mecánico	1934	Idem ídem.
Antonio Brasero García.	Soldador	1931	Idem ídem.
José Nieto Salgado.	Carpintero	1930	Idem ídem.
Paulino Gutiérrez y Paniagua.	Idem	1935	Idem ídem.
Sebastián Salces Rupérez.	Forjador	1930	Idem ídem.
Pedro Oteo Corral.	Ayt. Mecánico	1936	San Marcial, 22.
Olegario Díaz Novo.	Ajustador	1935	En la industria.
Ángel Colmenares García.	Idem	1937	Idem ídem.
José Prieto Hernández.	Ebanista	1932	2.ª Intendencia C. E. Marroquí.
Antonio Pascual Aja.	Idem	1935	En la industria.
José Álvarez Torrón.	Pintor	1931	Idem ídem.
Mariano Oglesias García.	Idem	1933	Idem ídem.
Saturnino Morales Flores	Sastre	1933	Idem ídem.
Cecilio Ramos Ibáñez	Mecánico	1937	Idem ídem.
Florentino González Martínez	Forjador	1931	4.ª Bandera Falange, 81 División.
Gonzalo Brea Fernández	Espec.	1937	En la industria.
José Domingo Sánchez Guerra	Encd. Cocción	1928	Idem ídem.
Isabelino Puyol Ainoza	Carpintero	1928	Aragón, 17.
Ciriaco González Bueno	Tornero	1928	Toledo, 26.
Pedro Rodríguez Ortiz	Destilador	1930	San Quintín, 25.
Gabriel Martín Ramos	Cubero	1928	La Victoria, 28.
Francisco de Astorza Lledo	Técnico	1921	Transmisiones del Ejto. del Sur.
Cruz Hurtado Novallas	Especializado	1929	Batallón Guarnición 331.
Francisco Huarte Batelu	Jefe Taller	1935	América, 23.
Manuel Algarrada Millán	Funcionario	1928	En la industria.
Vicente Casanova Giner	Delegado	1928	Idem ídem.
José García Iato	Jefe Máquinas	1928	Idem ídem.
Laurentino Alegre Cueto	Auxiliar	1929	Gobierno Militar Asturias.
Juan Francisco Pita Rodríguez	Profesor	1928	En la industria.
Arturo Freixa Socías	Secretario	1928	Idem ídem.
Gerardo García Labarga	Funcionario	1928	Idem ídem.
Antonio Palao Hernández	Jefe Negdo.	1928	En la industria.
Manuel Zarranz Pueyo	Inspector P.	1928	Idem ídem.
Jorge Cobián Herrera	Interventor E.	1929	División 12 Sanidad Militar
Marcelino Peón Argüelles	Ayudante Picador	1932	Batallón Zapadores núm. 8.
Andrés Avelino Canal Canal.	Guiero	1932	América, 23.
Aurelio Meana Ceñal	Idem	1930	Batallón 52. División 52.
José Blanco Menéndez	Idem	1930	Cp.º Ejto. Galicia (Col. Munto.)
Herminio Camblok Medio	Idem	1929	Bón. Trabajadores núm. 40.
Manuel Amado Díaz	Trenista	1929	División 355 Cia. Expedicionaria
Alfredo González Gutiérrez	Idem	1931	Zaragoza núm. 30.
Eduardo Mena Peral	Bombero	1933	Burgos. 31.
Francisco Alonso Rodríguez	Ajustador	1928	Granada. 6.
Luis Hurtado López	Motorista	1928	En la industria.
Luis García Téllez	Carpintero	1931	Mérida, 35.
Isidro Muro Garrido	Especializado	1928	Flandés núm. 5.
José Alegre García	Ajustador	1928	Caja Recluta Cádiz.
Adolfo Orge Vergel	Delineante	1928	Idem ídem.
Francisco Romero Holgado	Ajustador	1928	Idem ídem.
Pedro Pérez Vilches	Oficial 1.ª	1928	Idem ídem.
Manuel Reyes Espada	Carpintero	1928	Idem de Badajoz.